

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de esta Concejalía de Hacienda, dictado en uso de las facultades delegadas el día 12 de abril de 2013, han sido aprobados los siguientes padrones cobratorios:

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2013.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas durante el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

En el mismo decreto se fijó el plazo comprendido entre los días 3 de mayo y 2 de julio de 2013, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 12 de abril de 2013.—La concejala-delegada de Hacienda, Piedad Roldán Moreno.

(02/2.842/13)

